

El Deber de proteger la Salud Mental y su incidencia en las normativas profesionales

César Crivello

Lic. en Psicología M.P. 5196

Mgter. en Bioética

**Secretario del Tribunal de Ética del Colegio de Psicólogos de la
Provincia de Córdoba**

Miembro de FEIB y de la Asociación Argentina de Bioética

Tres criterios importantes

- * El Enfoque de derechos
- * La interdisciplina y el trabajo en redes
- * Cómo se cuidan los que cuidan?

Referencias

- * Sánchez Vásquez, M. J., Blas Lahitte, H. y Ortis Oria, V. (2015). Bioética y salud mental: reflexiones sobre la afección y la responsabilidad en la relación profesional-paciente. En: Revista Latinoamericana de Bioética, 2(29), 96-107.
- * Protocolo de intervención en situaciones de crisis y/o urgencia en Salud Mental – Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba – 2018
- * Lineamientos para la atención de la urgencia en salud mental – Ministerio de Salud de la Nación – 2018
- * Código de Ética del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba - 2016

Muchas gracias!

Lic. César Crivello M.P. 5196
cesarcrivello@hotmail.com